



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION JEFATURAL N° 0/9 -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 21 de febrero de 2014.

VISTO; el Memorando N° 022-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 20.02.2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de sus funciones, propuso la ejecución de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos y Tecnológicos en la Administración Pública y los documentos técnicos de sus gestión, con la finalidad de mantener actualizada la información técnica sobre los recursos informáticos y tecnológicos de las entidades de la Administración Pública, a efecto de medir sus capacidades y potencialidades en materia Tecnológica de Información y Comunicaciones (TIC), analizar la capacidad tecnológica instalada del Estado en los diversos departamentos del país, para lo cual, es necesaria la aplicación anual de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP)";

Que, habiéndose aplicado periódicamente la citada encuesta, la ONGEI considera necesario que la misma se realice de manera permanente, esto es durante cada año, para lo cual requiere que se autorice la ejecución de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP)", así como la aprobación de los documentos técnicos de gestión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM, se autoriza la ejecución de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP)", la misma que se realizará anualmente, entre el primer día hábil de enero y último día hábil del mes de febrero;

Que, según lo dispone la Resolución Ministerial referida en el considerando anterior, los responsables del diligenciamiento del Cuestionario de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP), serán los Directores, Jefes o Encargados de la Oficina de Informática o la que haga sus veces, de las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Que, conforme lo dispuesto mediante el documento del Visto, el Ing. Juan Salazar Pérez, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, es designado como Responsable de la ejecución de actividades relacionadas a la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública – ENRIAP 2013, cuyo plazo máximo para la realización de las mismas, comprende hasta el 28 de febrero de 2014; y,

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa establecida en el Artículo 4º de la Ley N° 26366, así como, lo dispuesto mediante Resolución N° 092-2013-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso 1) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2014, al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos, como Responsable del diligenciamiento del Cuestionario de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP), atendiendo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el cumplimiento del Artículo Primero de la presente Resolución, se realice anualmente, entre el primer día hábil de enero y último día hábil del mes de febrero, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central de la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, la presente Resolución a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la PCM, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,




Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

Distrib.: UREG/UADM/UPP/UTI/OCC/Archivos